

Alto Hospicio, 14 de octubre del 2025

A : PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, y una vez finalizado el proceso licitatorio N° 143/2025, denominado "Suministro de Resolución de Especialidades Odontológica en APS, Tratamiento Periodontales", ID Mercado Público N° 3447-198-LE25, remito a usted el informe de evaluación elaborado por la Comisión designada para estos efectos, en el cual se propone ADJUDICACIÓN al proponente **MOS SPA, R.U.T.: 78.125.441-K**, por haber obtenido una buena calificación en el proceso de evaluación y cumplir satisfactoriamente con las condiciones técnicas exigidas en las bases de licitación.

Atentamente,


JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,


PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta	:	"Suministro de Resolución de Especialidades Odontológica en APS, Tratamiento Periodontales".
Unidad Técnica	:	Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal.
Número Propuesta	:	143/2025.
ID Mercado Público	:	3447-198-LE25.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N°5.864/2025**, de fecha **10 de septiembre del 2025**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública **N° 143/2025**, denominado "**Suministro de Resolución de Especialidades Odontológica en APS, Tratamiento Periodontales**", **ID Mercado Público N° 3447-198-LE25** y las **Actas de Apertura** publicadas con fecha **03 de octubre del 2025** y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **15:30 horas del lunes, 22 de septiembre del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación **N° 143/2025**, denominado "**Suministro de Resolución de Especialidades Odontológica en APS, Tratamiento Periodontales**", **ID Mercado Público N° 3447-198-LE25**, según consta en acta de apertura, presentándose la(s) siguiente(s) oferta(s):

1.1. MOS SPA

R.U.T.: 78.125.441-K

OFERTA ACEPTADA: El oferente **cumple cabalmente** con todos los antecedentes exigidos en las bases de licitación. Durante el acto de apertura **no se detectaron observaciones** relativas al cumplimiento de dichos antecedentes.

Por tanto, su oferta es declarada **ADMISIBLE**, siendo derivada a la Comisión de Evaluación para su análisis técnico y económico correspondiente.

2. DE LA OFERTA Y PROPONENTE VÁLIDAMENTE ACEPTADO EN ETAPA DE APERTURA.

Se establece que los proponentes aceptados se encuentran en condiciones de ser evaluados por la Unidad Técnica, donde se resume a continuación sus principales características administrativas:



2.1. PROPONENTE:

PROponente	:	MOS SPA
RUT	:	78.125.441-K
DIRECCIÓN	:	RAMÓN PÉREZ OPAZO #3154 OF. 5, ALTO HOSPICIO
REPRESENTANTE LEGAL	:	HÉCTOR RAÚL OYARZÚN SIRIAS
RUT REPRESENTANTE	:	[REDACTED]
CORREO	:	MOSODONTOLOGIA01@GMAIL.COM
TELÉFONO	:	[REDACTED]

3. ETAPA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ANTECEDENTES

Posteriormente, las ofertas que resultaron admisibles en la fase de apertura fueron sometidas a revisión por la Comisión de Evaluación. En esta etapa se analiza el **contenido y suficiencia** de los documentos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo además declararse inadmisibles aquellas ofertas que incumplan requisitos esenciales o no subsanen oportunamente observaciones.

3.1. MOS SPA

R.U.T.: 78.125.441-K

a) Sobre los antecedentes:

La Comisión revisó la documentación presentada por el oferente, constatando que esta se encuentra debidamente completa y cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

b) Análisis de la Comisión:

De la revisión se concluye que el oferente no incurre en causales de inadmisibilidad previstas en el **Art. 93° de las Bases Administrativas**, encontrándose su oferta en condiciones de ser evaluada en los aspectos técnicos y económicos.

c) Conclusión:

La oferta de **MOS SPA** se declara **ADMISIBLE**, continuando en el proceso de evaluación técnica y económica.

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El Art. 99° de las Bases Administrativas, dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Oferta Administrativa (10%), Oferta Económica (40%) y Oferta Técnica (50%)** de acuerdo al siguiente detalle:



criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub-criterio	Pond. Total
Oferta Administrativa 10%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u> Presentación de los documentos solicitados en el Art. 61° de las bases administrativas. 50%	1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	5.00	0.50
		2. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente responde lo solicitado, lo cual le permite contar con la totalidad de los antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación.	4	2.00	0.20
		3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente NO responde aun cuando se le haya solicitado, por lo que se continua con la evaluación sin este(os) antecedente(s).	0	0	0
		4. No cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.	0	0	0
	<u>Pacto de Integridad</u> De acuerdo a lo declarado en el ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD y lo indicado en el punto 1.3. del Art. 61° de estas Bases. 50%	1. Posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal. O bien todos los integrantes de la UTP cuentan con un Programa de Integridad.	10	5.00	0.50
		2. No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta. O bien, no todos los integrantes de la UTP poseen un Programa de Integridad.	0	0	0



Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 40%	<p>Precio</p> <p>De acuerdo a lo declarado en el ANEXO N°5: OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>100%</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>El Presupuesto máximo disponible unitario por ítem corresponde a:</p> <p>Item N°1: \$ 161.453</p> </div>	<p>La presente ponderación se estimará en función del valor total bruto por ítem, el cual debe ser calculado acorde a los valores netos ofertados mediante portal de compras.</p> <p>Para efectos de esta evaluación, se aplicará la siguiente fórmula:</p> $Pi = (Pmin / Pi) \times \% \text{ criterio} \times 10$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pi: Puntaje ponderado del criterio económico para la oferta i. • Pi (segundo uso): Precio total bruto por ítem ofertado por el proponente i. • Pmin: Precio total bruto por ítem más bajo ofertado entre todas las ofertas admisibles. • % criterio: Porcentaje asignado al criterio específico (40%). • 10: Puntaje máximo asignado al criterio. <p>Nota: Para efectos de evaluación, solo se considerarán los dos primeros decimales. Si el tercer decimal es igual o superior a 5, se redondeará hacia arriba (ejemplo: 2.5756 = 2.58). Si es inferior a 5, se mantendrá el valor del segundo decimal (ejemplo: 2.5746 = 2.57).</p>

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 50%	<p>Prestación de los Servicios dentro de la Comuna</p> <p>Definido en la RESOLUCIÓN SANITARIA RESPECTIVA DE FUNCIONAMIENTO, O EN SU DEFECTO EL CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.</p> <p>35%</p>	<ol style="list-style-type: none"> Oferente prestará los servicios en dependencias ubicadas en la Comuna de Alto Hospicio. Oferente prestará los servicios en dependencias ubicadas en la Comuna de Iquique. El oferente declara otra dirección que no corresponden a las comunas de Alto Hospicio o Iquique. 	10	3.50	1.75
	<p>Experiencia Certificada</p> <p>De acuerdo a lo declarado en el ANEXO N°7-A O ANEXO N°7-B: EXPERIENCIA DEL OFERENTE (SEGUN CORRESPONDA) y lo</p>	<ol style="list-style-type: none"> Oferente presenta uno o más contratos, resoluciones o decretos, boletas de honorarios o facturas que den cuenta de la prestación efectiva de servicios 	5	1.75	0.88
			Se declara inadmisibile y se excluye del proceso licitatorio.		
			10	2.00	1.00



	indicado en el punto 3.2. del Art. 61° de estas Bases.	relacionados con el objeto de la presente licitación, con una duración superior a un (1) año				
	20%	2. Oferente presenta uno o más contratos, resoluciones o decretos, boletas de honorarios o facturas que den cuenta de la prestación efectiva de servicios relacionados con el objeto de la presente licitación, con una duración inferior a un (1) año	5	1.00	0.50	
		3. Oferente No informa o No acredita experiencia certificada.	0	0	0	
	Comportamiento Contractual Anterior:	1. Nota comportamiento base 5,00 o no presenta información según el Sistema.	10	2.50	1.25	
		2. Nota comportamiento base entre 4,00 y 4,99	7	1.75	0.88	
		3. Nota comportamiento base entre 3,00 y 3,99	5	1.25	0.63	
		4. Nota comportamiento base entre 2,00 y 2,99	3	0.75	0.38	
		5. Nota comportamiento base entre 1,00 y 1,99	Se declara inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.			
	Otras materias de Impacto Social:	Este criterio busca favorecer a las empresas de menor tamaño y/o aquellas que cuenten con el Sello Propyme, reconociendo su impacto social y económico. La evaluación se realizará en base a la información contenida en el Registro de Proveedores de Mercado Público y/o en la	1. Presenta Sello Propyme o en la Consulta de Situación Tributaria del SII figura como Empresa de Menor Tamaño.	10	2.00	1.00
			2. No presenta Sello Propyme y en la Consulta de Situación Tributaria del SII no figura	0	0	0



	<p>"Consulta de Situación Tributaria de Terceros" del Servicio de Impuestos Internos (SII).</p> <p>Nota: El cumplimiento de al menos una de las dos condiciones (Sello Propyme o calificación como empresa de menor tamaño) será suficiente para obtener el puntaje total.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>como Empresa de Menor Tamaño.</p>			
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	--	--	--

Criterio de Desempate:

Art. 112° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios de **DESEMPATE:**

- ✓ 1° por mejor experiencia
- ✓ 2° por mejor plazo de garantía
- ✓ 3° por mayor cantidad de unidades odontológicas y equipos de trabajo
- ✓ 4° Alcalde, quien dirimirá considerando la oferta que mejor resguarde los intereses municipales, a través de Decreto Fundado.

4.1. ANÁLISIS OFERTA ADMINISTRATIVA (10%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 99°, podemos concluir:

MOS SPA R.U.T.: 78.125.441-K					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub-criterio	Pond. Total
Oferta Administrativa 10%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u>	El proponente cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	5.00	0.50
	50%				
	<u>Pacto de Integridad</u>	El proponente declara poseer un Programa de Integridad que sea	10	5.00	0.50



	De acuerdo a lo declarado en el ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PROGRAMA DE INTEGRIDAD y lo indicado en el punto 1.3. del Art. 61° de estas Bases.	conocido por su personal. Adjunta declaración de compromiso.			
	50%				
PONDERACIÓN TOTAL					1.00

4.2. ANÁLISIS OFERTA ECONÓMICA (40%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 99°, podemos concluir:

MOS SPA R.U.T.: 78.125.441-K					
CANTIDAD ESTIMADA A SOLICITAR	MODALIDAD DE PAGO	VALOR UNITARIO NETO O EXENTO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO O EXENTO	PRESUPUESTO EXENTO MÁXIMO DISPONIBLE UNITARIO"
154 PRESTACIONES POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO (2025-2027)	FACTURA	\$161.453	Exento	\$ 161.453	\$ 161.453

CÁLCULO DE PONDERACIÓN:

OFERENTE	TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
MOS SPA R.U.T.: 78.125.441-K	\$ 161.453	$\frac{\$ 161.453}{\$ 161.453} \times 100\% \times 40\% \times 10=$	4.00

4.3. ANÁLISIS OFERTA TÉCNICA (50%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 99°, podemos concluir:



MOS SPA

R.U.T.: 78.125.441-K

criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 50%	<p><u>Prestación de los Servicios dentro de la Comuna</u></p> <p>Definido en la <u>RESOLUCIÓN SANITARIA RESPECTIVA DE FUNCIONAMIENTO, O EN SU DEFECTO EL CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN SANITARIA VIGENTE.</u></p> <p>35%</p>	<p>El proponente prestará los servicios en dependencias ubicadas en la Comuna de Alto Hospicio, Ramon Perez Opazo #3154, de acuerdo a Resolución Sanitaria.</p>	10	3.50	1.75
	<p><u>Experiencia Certificada</u></p> <p>De acuerdo a lo declarado en el <u>ANEXO N°7-A O ANEXO N°7-B: EXPERIENCIA DEL OFERENTE (SEGUN CORRESPONDA)</u> y lo indicado en el punto 3.2. del Art. 61° de estas Bases.</p> <p>20%</p>	<p>El proponente declara tener la siguiente experiencia:</p> <p>1. Mandante: MAHO Detalle: Servicios odontológicos (Praps Periodoncia) Medio de verificación: Anexo de Contrato Periodo realizado: 2023-2025</p> <p>El proponente no corresponde directamente a una de las partes señaladas en el Anexo del Contrato, ya que el nombre y el RUT no coinciden con los del oferente que ingresó la oferta. En consecuencia, no es posible verificar experiencia directa atribuible al proponente.</p> <p>En conclusión, el proponente no acredita experiencia certificada.</p>	0	0	0
	<p><u>Comportamiento Contractual Anterior:</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento contractual del proveedor según la información obtenida de la ficha del proveedor obtenida</p>	<p>El proponente no presenta información según el Sistema de Información.</p>	10	2.50	1.25



	desde el Sistema de Información, dispuesta para tales efectos.				
	25%				
	<p><u>Otras materias de Impacto Social:</u></p> <p>Este criterio busca favorecer a las empresas de menor tamaño y/o aquellas que cuenten con el Sello Propyme, reconociendo su impacto social y económico. La evaluación se realizará en base a la información contenida en el Registro de Proveedores de Mercado Público y/o en la "Consulta de Situación Tributaria de Terceros" del Servicio de Impuestos Internos (SII).</p> <p>Nota: El cumplimiento de al menos una de las dos condiciones (Sello Propyme o calificación como empresa de menor tamaño) será suficiente para obtener el puntaje total.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	El proponente presenta figura en la Consulta de Situación Tributaria del SII como Empresa de Menor Tamaño el día de la apertura.	10	2.00	1.00
PONDERACIÓN TOTAL					4.00

5. CONCLUSIONES

En virtud del análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 99° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

PROVEEDOR	OFERTA ADMINISTRATIVA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PONDERACIÓN FINAL
	10%	40%	50%	
MOS SPA R.U.T.: 78.125.441-K	1.00	4.00	4.00	9.00

En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 143/2025, denominado "**Suministro de Resolución de Especialidades Odontológica en APS, Tratamiento Periodontales**", ID Mercado Público N° 3447-198-LE25, al proponente



MOS SPA, R.U.T.: 78.125.441-K. Cuya contratación tendrá una duración desde la fecha que indica el acto que lo aprueba hasta el 31 de diciembre del año 2027 o hasta que se ocupe el presupuesto proyectado, lo que ocurra primero.

La oferta económica por prestación del proponente es la siguiente:

MOS SPA R.U.T.: 78.125.441-K				
CANTIDAD ESTIMADA A SOLICITAR	MODALIDAD DE PAGO	VALOR UNITARIO NETO O EXENTO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO O EXENTO
154 PRESTACIONES POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO (2025-2027)	<u>FACTURA</u>	\$161.453	Exento	\$ 161.453

Los bienes y/o servicios requeridos en la presente licitación serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **presupuesto del Departamento de Salud vigente**, debiendo imputarse a las siguientes cuentas según corresponda, o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra:

PROGRAMA	ESTRATEGIA	N° ITEM	DETALLE	CUENTA
Estrategias de Salud Bucal	Mejoramiento al Acceso	1	Resolución de Especialidades Odontológica en APS, Tratamiento Periodontales.	215-22-08-999-003

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Jaime Aros Binimells
Director Comunal de Planificación
R.U.T.: 15.000.000-0

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURÍDICO (S)

José Valenzuela Díaz
Director (S) Asesoría Jurídica
R.U.T.: 15.000.000-0

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

Deny Paucay Roque
Director (S) de Control
R.U.T.: 15.000.000-0

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Patricia Gallardo Martínez
Directora de Administración y Finanzas
R.U.T.: 15.000.000-0

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

José Valenzuela Díaz
Secretario Municipal
R.U.T.: 15.000.000-0

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR SERVICIOS TRASPASADOS

Osvaldo Zenteno Pinto
Servicios Traspasados – U.T.
R.U.T.: 15.000.000-0



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora P.P. Nº 143/2025

"Suministro de Resolución de Especialidades Odontológica en APS, Tratamiento Periodontales"

ID Mercado Público Nº 3447-198-LE25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común; he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han



prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.


Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

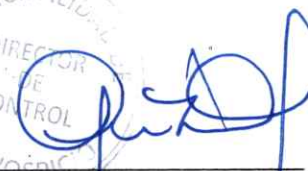



Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.: 12.355.200




José Valenzuela Díaz
Director (\$) Asesoría Jurídica
R.U.T.: 12.355.200





Deny Paucay Roque
Director (\$) de Control
R.U.T.: 12.355.200





Patricia Gallardo Martínez
Directora de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 12.355.200




José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 12.355.200




Osvaldo Zenteno Pinto
Servicios Traspasados – U.T.
R.U.T.: 12.355.200